



**CRITERIOS ESPECÍFICOS EMITIDOS  
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL PARA LA MEJOR  
OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL  
DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES EN POSESIÓN DE  
SUJETOS OBLIGADOS Y  
DISPOSICIONES APLICABLES EN  
MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**2024**



## DIRECTORIO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL:

#### **LCDA. YISETH OSORIO OSORIO**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

#### **MTRA. LAURA JESSICA CORTÁZAR MORÁN**

TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN SUPLENCIA DE LA LCDA. PILAR HERNÁNDEZ TRINIDAD, TITULAR DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

#### **LCDO. JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA**

RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, EN SU CARÁCTER DE PERSONA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

#### **LCDA. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO**

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CARRETERA AL AJUSCO # 24, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, C.P.14200, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5630 9700, EXT. 1170;

CORREO ELECTRÓNICO: [UNIDADDETRANSPARENCIA@UPN.MX](mailto:UNIDADDETRANSPARENCIA@UPN.MX)

[HTTPS://UPN.MX/INDEX.PHP/PROTECCION-DE-DATOS-PERSONALES](https://upn.mx/index.php/proteccion-de-datos-personales)

#### **FECHA DE APROBACIÓN:**

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL **23 DE AGOSTO DE 2024**.



**CONTENIDO**

**Criterio del Comité de Transparencia 01/2024** .....3  
 Obligación de cumplir con los plazos y términos internos establecidos por el Comité de Transparencia en la atención a solicitudes de datos personales.

**Criterio del Comité de Transparencia 02/2024** ..... 4  
 Costos de reproducción.

**Criterio del Comité de Transparencia 03/2024** .....5  
 Declaración de aceptación de cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales.

**Criterio del Comité de Transparencia 04/2024**.....7  
 Suscripción del Acuerdo de Confidencialidad por parte de las personas servidoras públicas de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Criterio del Comité de Transparencia 05/2024**.....9  
 Cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales por parte de un Encargado.

**Criterio del Comité de Transparencia 06/2024**.....13  
 Observancia obligatoria de la Política General de Gestión y Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Pedagógica Nacional.





**CRITERIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 01/2024**

**Obligación de cumplir con los plazos y términos internos establecidos por el Comité de Transparencia en la atención a solicitudes de datos personales.** El ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO), así como el derecho de Portabilidad, deberá ser garantizado por todas las Áreas y personas servidoras públicas que integran a la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México), atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43 a 57 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPPSO), así como en los artículos 73 a 107 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*. En este sentido, de conformidad con el artículo 48 de la LGPDPPSO, la recepción y trámite de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad que se formulen a los Responsables, se sujetará al procedimiento establecido en el Título Tercero de la citada Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Por lo anterior, con la finalidad de que la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México) garantice el ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad de las personas titulares de los datos personales en posesión de esta Casa de Estudios y se cumplan con los plazos establecidos en la LGPDPPSO y la normatividad que de ella emana, se determina que durante la atención a solicitudes de datos personales, será obligación de todas las Áreas y personas servidoras públicas adscritas a esta Institución Educativa atender los plazos y términos internos aprobados por el Comité de Transparencia en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del año 2019, celebrada el 20 de agosto de ese ejercicio fiscal, mismo que se inserta a continuación para mayor referencia:

<b>CUADRO DE TÉRMINOS INTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Supuesto Normativo</b>	<b>Término Interno</b> (Los días se contarán a partir del día hábil siguiente a la recepción del oficio de turno)
De conformidad con lo establecido en la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> (LGPDPPSO)	
Se cuentan con los datos personales requeridos.	<b>08 días hábiles</b>
Declaración de Inexistencia.	
Ampliación del plazo legal para atender la solicitud (Prórroga).	
Improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO por actualizarse alguna de las causales establecidas en el artículo 55 de la LGPDPPSO.	
Requerimiento de información adicional a la persona solicitante (PREVENCIÓN).	<b>02 días hábiles</b>
Cuando exista un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, se deberá informar al titular sobre la existencia del mismo a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.	
Incompetencia.	

<b>DATOS DE APROBACIÓN DEL CRITERIO</b>	
Sesión de Comité de Transparencia:	<b>Octava Sesión Ordinaria del año 2024</b>
Acuerdo:	<b>CT-UPN/2024/ORD-08/01</b>





**CRITERIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 02/2024**

**Costos de reproducción.** De conformidad con el artículo 50 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPPO), el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO) es gratuito, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación y/o envío de información, así como también cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples o certificadas.

La Unidad de Transparencia podrá exceptuar el pago de reproducción y/o envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona titular de los datos personales. En caso de que se solicite la gratuidad, en atención a la condición socioeconómica, la persona solicitante deberá señalarlo al momento de presentar su solicitud a efecto de que la Unidad de Transparencia determine lo conducente.

En los casos que proceda el cobro de los costos de reproducción, certificación y/o envío se deberán cubrir las cuotas señaladas en el artículo 5 de la *Ley Federal de Derechos*. Para los supuestos no establecidos en la *Ley Federal de Derechos*, se deberá aplicar un costo razonable que permita o facilite el ejercicio de los derechos ARCO.

En términos de lo anterior, se establecen como tarifas por costos de reproducción y envío para la atención de solicitudes ARCO por parte de la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México), las siguientes:

CONCEPTO	COSTO
Copia simple (carta u oficio)	\$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)
Copia certificada (carta u oficio)	Corresponderá al costo establecido en la fracción I del artículo 5 de la <i>Ley Federal de Derechos</i> .
Disco compacto CD-R	\$11.00 (Once pesos 00/100 M.N.)
Impresión de archivo electrónico, por cada página (carta u oficio)	\$1.00 (Un pesos 00/100 M.N.)
Envío	Dependerán de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Destino al que sea remitida la información.</li> <li>• Volumen y peso.</li> <li>• Prestador de servicio.</li> <li>• Tipo de Servicio.</li> </ul>

**DATOS DE APROBACIÓN DEL CRITERIO**

Sesión de Comité de Transparencia:	<b>Octava Sesión Ordinaria del año 2024</b>
Acuerdo:	<b>CT-UPN/2024/ORD-08/02</b>

## CRITERIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 03/2024

**Declaración de aceptación de cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales.** El artículo 6 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPPO) establece que el Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente; asimismo, señala que el derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

En razón de lo anterior, con la finalidad de que la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México) cumpla con dicha disposición normativa y garantice el derecho humano de protección de datos personales, cuando una persona servidora pública adscrita a esta Casa de Estudios participe en alguna fase de algún tratamiento de datos personales, con la finalidad de asegurar que cumplirá con los principios, deberes y obligaciones establecidos en la LGPDPPSO y la demás normatividad que de ésta emana, deberá signar la *Declaración de aceptación de cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales* que se inserta a continuación, misma que deberá ser recabada por la persona Titular del Área de su adscripción:

 <p><b>EDUCACIÓN</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<p><b>Rectoría</b> (Área de Adscripción)</p>
<p><b>DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>Con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones II, IV, V y VII, 4, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> (LGPDPPO), en mi calidad de _____(puesto), de la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México), atendiendo a mis funciones, obligaciones y responsabilidades como persona servidora pública, reconozco que tendré acceso a diversa información en la cual se encuentran contenidos datos personales de terceros y, en ese sentido, <b>DECLARO que acepto cumplir con los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales.</b></p>		
<p>En virtud de lo anterior, reconozco que el acceso a tal información, tendrá como único propósito el cumplir con las actividades correspondientes al desempeño de mi empleo, cargo o comisión, por lo que no podré utilizarla, difundirla, divulgarla, reproducirla, publicarla, cederla, transferirla, alterarla, falsificarla, destruirla, enajenarla de manera personal o por conducto de terceros, por cualquier medio a persona alguna, ni podré usarla para fines distintos al cumplimiento de mis obligaciones como persona servidora pública, aún después de concluido mi empleo, cargo o comisión.</p>		
<p>Conforme a lo antes señalado, me comprometo a:</p>		
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desempeñar las actividades que me correspondan, bajo los principios de legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, integridad y eficiencia.</li></ol>		



2. Cumplir con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales a los que tenga acceso con motivo de mis funciones.
3. Realizar las acciones que, conforme a mis funciones, resulten necesarias para cumplir con el deber de seguridad establecido en la LGPDPPSO.
4. Guardar confidencialidad respecto de la información a la cual tenga acceso por cualquier medio, durante el tiempo en que me desempeñe como persona servidora pública en la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México) y aún después de que haya concluido mi relación laboral.
5. Participar en las acciones de capacitación que en materia de protección de datos personales se lleven a cabo en coordinación de la Unidad de Transparencia y conforme a la oferta que brinde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Empleo, cargo o comisión: \_\_\_\_\_

Área de adscripción: \_\_\_\_\_

Firma autógrafa: \_\_\_\_\_

**DATOS DE APROBACIÓN DEL CRITERIO**

Sesión de Comité de Transparencia:	<b>Octava Sesión Ordinaria del año 2024</b>
Acuerdo:	<b>CT-UPN/2024/ORD-08/03</b>





**CRITERIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 04/2024**

**Suscripción del Acuerdo de Confidencialidad por parte de las personas servidoras públicas de la Universidad Pedagógica Nacional.** De conformidad con el artículo 31 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPPO) el Responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 42 de la citada Ley, constriñe a los Responsables a establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo.

En este sentido, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al deber de confidencialidad establecido en la LGPDPPO, todas aquellas personas servidoras públicas de la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México) que tengan intervención en cualquier etapa del ciclo de vida de algún tratamiento de datos personales deberán suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se inserta a continuación, debiendo satisfacer este requisito al momento de su incorporación a esta Casa de Estudios o a la posición laboral que se encuentre en este supuesto.

<p><b>EDUCACIÓN</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p>	<p><b>Rectoría</b> <b>(Área de Adscripción)</b></p>
<p><b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b></p>		
<p>En la Ciudad de México, a los ___ días del mes de _____ de _____, el/la que suscribe _____ (nombre completo), en mi carácter de _____ (nombre del cargo y/o puesto), adscrito a _____ (área de adscripción), en atención a lo previsto por los artículos 3 fracciones I, VIII, IX, X, XX, XXI, XXVII, XVIII, XXXIII; 4, 6, 7, 16, 31 y 42, de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados</i>; artículos 7, 71 y 72 de los <i>Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público</i>; Título Sexto de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>; y Título Cuarto de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, acepto las condiciones de resguardo, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, de datos personales y de todo tipo de documentos en posesión de la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México) o de los que tenga conocimiento que se configuren como información confidencial, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, asumiendo en este acto la responsabilidad administrativa, civil o penal que pudiera derivarse del incumplimiento al presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD en los términos que se precisan a continuación: -----</p>		
<p><b>PRIMERO.</b> De conformidad con las disposiciones normativas aplicables a la materia de protección de datos personales, me comprometo a proteger y resguardar la información de carácter confidencial, siendo aquella que se dice o se obtiene en confianza y con seguridad recíproca entre dos o más individuos, y se proporciona de forma oral, gráfica o escrita y se encuentra contenida en cualquier tipo de documento o medio de presentación, que se integre en expedientes, actas, acuerdos y demás documentos generados o en resguardo con motivo del ejercicio de mis facultades, competencias o funciones. -----</p>		
<p><b>SEGUNDO.</b> De conformidad con las disposiciones normativas aplicables a la materia de protección de datos personales, me comprometo a no enajenar, arrendar, grabar, negociar, revelar, publicar, enseñar, transmitir,</p>		





comercializar o de cualquier otra forma divulgar o proporcionar información de carácter confidencial que conozca con motivo del ejercicio de mis facultades, competencias o funciones, ya sea en su forma original, en forma editada o transformada, por cualquier medio aun cuando se trate de incluirla o entregarla con otros documentos como estudios y reportes, ni en todo o en parte, sin perjuicio de aquella información que previa autorización y/o consentimiento de los que intervienen haya sido concedida previamente. -----

**TERCERO.** Me comprometo a guardar confidencialidad respecto de la información a la cual tenga acceso por cualquier medio, durante el tiempo en que me desempeñe como persona servidora pública adscrita a la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México) y aún después de que haya concluido mi relación laboral. -----

**CUARTO.** Considerando lo establecido en las disposiciones normativas de la materia, reconozco que en mi carácter de persona servidora pública me encuentro impedida para aprovechar, utilizar o manipular la información considerada como confidencial para beneficio propio o para fines distintos a los que se establecen dentro de mis actividades y desempeño de mi cargo y/o puesto. -----

**QUINTO.** En caso de inobservancia o incumplimiento al presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD o falta de secrecía por parte de la persona que firma, se dará vista a la instancia que así corresponda a fin de que ésta determine lo que en derecho proceda de conformidad con la normatividad aplicable. -----

**SEXTO.** Cuando en ejercicio de mis funciones se conceda acceso a información considerada como clasificada a persona servidora pública diversa a la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México), adscrita a otra institución pública, me comprometo a solicitar por escrito la confidencialidad y resguardo de dicha información que deberá observarse en todo tiempo, aún después de que hayan cesado en el cargo en razón del cual se les otorgó acceso.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Empleo, cargo o comisión: \_\_\_\_\_

Área de adscripción: \_\_\_\_\_

Firma autógrafa: \_\_\_\_\_

**DATOS DE APROBACIÓN DEL CRITERIO**

Sesión de Comité de Transparencia:	<b>Octava Sesión Ordinaria del año 2024</b>
Acuerdo:	<b>CT-UPN/2024/ORD-08/04</b>





## **CRITERIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 05/2024**

**Cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales por parte de un Encargado.** El artículo 3, fracción XV, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPSSO) establece que un encargado es la persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable. En este sentido, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la citada Ley, el encargado deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados por el responsable; y, la relación entre el responsable y el encargado deberá estar formalizada mediante contrato o cualquier otro instrumento jurídico que decida el responsable, de conformidad con la normativa que le resulte aplicable, y que permita acreditar su existencia, alcance y contenido.

Bajo este orden de ideas, a efecto de cumplir con las disposiciones normativas antes señaladas, se determina que será responsabilidad de la persona Titular de cada Área que cuente con algún encargado, que previo al inicio del tratamiento de datos personales en el que intervenga, se formalice el contrato o instrumento jurídico que resulte aplicable al caso concreto y de acuerdo con la naturaleza de la relación jurídica que se actualice entre la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México) y el encargado, considerando en todo momento que los acuerdos celebrados entre esta Casa de Estudios y el encargado, relacionados con el tratamiento de datos personales, no deberán contravenir a lo dispuesto por la LGPDPSSO y demás disposiciones aplicables, así como lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente. El contrato o instrumento jurídico deberá prever, al menos, las siguientes cláusulas generales relacionadas con los servicios que preste el encargado:

- I. Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones de la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México);
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México);
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
- IV. Informar a la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México) cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;
- V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México), siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales; y
- VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Ajusco y Unidades UPN Ciudad de México) así lo determine, o por mandato expreso de la autoridad competente.

En aquellos casos en que el contrato o instrumento jurídico ya se encuentre suscrito y no contemple lo anterior, el área responsable de la ejecución del contrato deberá gestionar con el proveedor o prestador de servicios su incorporación o, en su caso, suscribir, de manera adicional al contrato, una carta o acuerdo de confidencialidad de los datos personales tratados, conforme al modelo que se inserta a la conclusión del presente criterio

Los citados instrumentos jurídicos y, en su caso, los acuerdos de confidencialidad que se suscriban deberán ser remitidos a la Unidad de Transparencia de manera trimestral.





ADO.CONF.-[Nomenclatura del Área]/[Número Consecutivo]/[Año]

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN (en lo sucesivo ACUERDO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_[nombre del proveedor], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_[de ser el caso, nombre del representante legal], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL ENCARGADO**”, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UNIDAD AJUSCO Y UNIDADES UPN CIUDAD DE MÉXICO), EN LO SUCESIVO “**UPN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_[nombre y cargo de la persona servidora pública responsable de la ejecución del contrato o instrumento jurídico que corresponda], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL RESPONSABLE**”, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I. “**LAS PARTES**” declaran que:

- a) Con fecha \_\_\_\_\_ celebraron el contrato número \_\_\_\_\_ cuyo objeto es la prestación del servicio de \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo el “**CONTRATO**”).
- b) Ratifican y tienen por reproducido en sus términos, lo manifestado por cada una en el apartado de Declaraciones del “**CONTRATO**”.
- c) Es su intención celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de Información debido a que “**EL RESPONSABLE**” proporcionará diversa información y documentación que contienen datos personales a “**EL ENCARGADO**” para desarrollar el objeto del “**CONTRATO**”, razón por la cual celebran el presente ACUERDO para regular el uso y acceso que se debe dar a tal información.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** “**EL RESPONSABLE**” entregará o dará acceso a “**EL ENCARGADO**” a diversa información y documentación confidencial relacionada con el “**CONTRATO**”, por lo que ambas partes celebran el presente ACUERDO con el fin de regular la forma, términos y condiciones conforme a las cuales se tratará la información confidencial, la cual se utilizará exclusivamente conforme a lo previsto en el “**CONTRATO**” y el presente ACUERDO.

**SEGUNDA.** “**EL ENCARGADO**” únicamente utilizará la información facilitada por “**EL RESPONSABLE**” para la consecución de las obligaciones contenidas en el “**CONTRATO**”, comprometiéndose “**EL ENCARGADO**” a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, trabajadores, asociados y a cualquier persona que deba tener acceso a dicha información, para el correcto cumplimiento de las obligaciones de “**EL ENCARGADO**” para con “**EL RESPONSABLE**” de conformidad con lo establecido en el “**CONTRATO**”. “**EL ENCARGADO**” será responsable por cualquier incumplimiento a la obligación de confidencialidad por parte de sus empleados, trabajadores, asociados y cualquier persona que por su relación con “**EL ENCARGADO**” deba tener acceso a la información.





La información proporcionada por “EL RESPONSABLE” que no sea de acceso público deberá ser tratada confidencialmente, por lo que “EL ENCARGADO” o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducirla, modificarla, hacerla pública o divulgarla a terceros sin previa autorización expresa y por escrito de “EL RESPONSABLE”.

**TERCERA.** “EL ENCARGADO” adoptará respecto de la información que reciba de “EL RESPONSABLE” las medidas de seguridad razonables y necesarias para evitar en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción. En caso de que “EL ENCARGADO” tenga conocimiento de que la información que ha recibido de “EL RESPONSABLE” haya sufrido o pueda sufrir una vulneración por parte de un tercero no autorizado, deberá informarlo de inmediato a “EL RESPONSABLE” debiendo adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información o reducir al mínimo el riesgo al que sea sujeta.

**CUARTA.** En relación con la información que “EL ENCARGADO” reciba de “EL RESPONSABLE” que sea identificada como datos personales, “EL ENCARGADO” se obliga a:

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la consecución del objeto del “CONTRATO” y conforme a las instrucciones de “EL RESPONSABLE”;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por “EL RESPONSABLE”;
- c) Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
- d) Informar de manera inmediata a “EL RESPONSABLE” cuando ocurra una vulneración a los datos personales que reciba de “EL RESPONSABLE”;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados para la realización del objeto del “CONTRATO”;
- f) Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con “EL RESPONSABLE”, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales; y
- g) Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que “EL RESPONSABLE” expresamente y por escrito así lo determine, la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

**QUINTA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el presente ACUERDO, “LAS PARTES” aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encuentre en el dominio público en el momento de su suministro a “EL ENCARGADO”.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, “EL ENCARGADO” notificará de forma inmediata a “EL RESPONSABLE” tal eventualidad para actuar de conformidad con sus instrucciones y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

**SEXTA.** “EL ENCARGADO” se obliga a devolver y/o destruir cualquier documentación o antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente ACUERDO en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo o a solicitud de “EL RESPONSABLE” durante los 5 (cinco) días siguientes a la recepción de la solicitud.

**SÉPTIMA.** El presente ACUERDO entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes, extendiéndose su vigencia y la obligación de confidencialidad por un plazo de 5 (cinco) años después de finalizada la relación entre las partes o, en su caso, la prestación del servicio.

**OCTAVA.** Cuando “EL ENCARGADO” incumpla las instrucciones de “EL RESPONSABLE” y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de responsable conforme a la legislación en la materia que le resulte aplicable.



**NOVENA.** “EL ENCARGADO” podrá, a su vez, subcontratar servicios que impliquen el tratamiento de datos personales por cuenta de “EL RESPONSABLE”, siempre y cuando medie la autorización expresa de este último.

**DÉCIMA.** Este ACUERDO no podrá ser cedido por las partes en ninguno de sus derechos y obligaciones, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA.** En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente ACUERDO, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales Federales en la Ciudad de México, con renuncia a su fuero propio, aplicándose la legislación vigente.

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente ACUERDO, lo firman las partes por duplicado en el lugar y fecha indicados.

**POR EL ENCARGADO**

**POR EL RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma]

**DATOS DE APROBACIÓN DEL CRITERIO**

Sesión de Comité de Transparencia:	<b>Octava Sesión Ordinaria del año 2024</b>
Acuerdo:	<b>CT-UPN/2024/ORD-08/05</b>





### **CRITERIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 06/2024**

**Observancia obligatoria de la Política General de Gestión y Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Pedagógica Nacional.** En cumplimiento a los artículos 30, fracciones II y IV, 33, fracción I, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)*, así como los artículos 46, 47, 51 y 56 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales)*, en la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023, celebrada el 20 de febrero de dicho ejercicio fiscal, el Comité de Transparencia aprobó la *Política General de Gestión y Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, en la que se prevén diversas acciones a considerar para dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones consagrados en la citada Ley.

En virtud de lo anterior, la *Política General de Gestión y Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Pedagógica Nacional* será de observancia obligatoria y exigible al interior de esta Casa de Estudios y, en su caso, a encargados que derivado de su relación jurídica con esta Casa de Estudios traten datos personales.

Bajo este orden de ideas, se establece que toda Área que trate datos personales será la responsable de hacer del conocimiento del personal que tenga adscrito, así como a los encargados, que intervengan por alguna razón justificada en el tratamiento de datos personales, la *Política General de Gestión y Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Pedagógica Nacional*; para lo cual, la persona Titular de cada área deberá proporcionar la Política en físico o a través de medios electrónicos, ya sea a la firma del contrato laboral (formato único de personal), contrato de prestación servicios profesionales por honorarios o contrato de prestación de servicios con proveedores, según corresponda, o bien, durante el desarrollo de su empleo, cargo o comisión; y, asimismo, se deberá cerciorar que fue leída y comprendida, dejando constancia de ello a través de la firma física o electrónica que acuse de recibido, o en los casos que sea remitida vía correo electrónico, mediante la confirmación de lectura de la comunicación respectiva.

Lo anterior, servirá como parte de los mecanismos que adopte este responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la LGPDPPSO, en apego a lo establecido en la fracción II del artículo 30 del referido ordenamiento legal.

<b>DATOS DE APROBACIÓN DEL CRITERIO</b>	
Sesión de Comité de Transparencia:	<b>Octava Sesión Ordinaria del año 2024</b>
Acuerdo:	<b>CT-UPN/2024/ORD-08/06</b>

